



# AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: [ajuntament@santestevdepalautordera.cat](mailto:ajuntament@santestevdepalautordera.cat)

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 2 de mayo de 2024 tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

**"Propuesta de acuerdo de aprobación de la justificación de la subvención otorgada ejercicio 2023, y otorgamiento subvención 2024 Asociación de jóvenes Treu Banyà"**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 4 de octubre de 2023 se acordó la concesión de subvención nominativa de 2023 a la Asociación de Jóvenes por importe de 4.000 euros prevista nominativamente al Presupuesto.

Dado que en el mismo acuerdo se aceptaba la justificación parcial de la subvención otorgada en 2022 y se tenía en cuenta gastada del 2021 que no se había justificado, por lo tanto quedó para justificar un importe TOTAL de 6.107,36 euros.

Visto que la Asociación de jóvenes Treu Banyà presentó documentación para justificar la subvención del 2023 y 2022 y solicitante la subvención prevista en el presupuesto nominativamente del 2024 por importe de 6.000 euros.

Dado que se les efectuó requerimiento para aportar más documentación en relación a la justificación aportada, efectuándose en dos registros de entrada 730 y 731 del 23 de abril de 2024.

Emitido informe de fiscalización de fecha 19 de abril de 2024 que informa favorablemente el gasto justificado por un total de 6.107,36 euros.

Visto el informe de secretaría, y el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, habiéndose efectuado retención de crédito en la aplicación presupuestaria Cultura 10.33400.48003.

Por todo el expuesto se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Aceptar la justificación de la subvención otorgada ejercicio 2023 y la pendiente del ejercicio 2022 por un importe total de 6.107,36 euros.

SEGUNDO. Aprobar el otorgamiento de la subvención que consta nominativamente al presupuesto ejercicio 2024 por importe de 6.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003.

TERCERO. Ordenar el pago en concepto de anticipo por importe de 6.000,00 euros imputándose a la aplicación presupuestaria 10.33400.48003.





# AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: [ajuntament@santestevedepalautordera.cat](mailto:ajuntament@santestevedepalautordera.cat)

QUARTO. Notificar la resolución al interesado indicándole que tendrá que justificar dicha subvención como máximo el 31 de marzo de 2025, aportándose la siguiente documentación como mínimo:

- Memoria de las actividades llevadas a cabo e indicación de en qué ellas se han dispuesto los gastos que se aporten.
- Facturas de todos los gastos, acompañadas del comprobante de pago
- Certificado de estar al corriente de pago de la seguridad social y de hacienda
- Certificado de que las facturas aportadas no han sido presentadas para ninguna otra subvención, en su caso certificado que indique a qué y el importe subvencionado.

QUINTO.- Notificar a la Tesorería para que dé cumplimiento en el presente acuerdo..”

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

El alcalde  
Tomeu Aspa Miralta

la secretaria interventora  
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

